



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 2 de Junio de 1976.-

171-DM-76

Expte.Nº 1.235/75

VISTO:

Las actuaciones del presente expediente relativas a la prórroga del contrato de locación celebrado con el señor Nolberto Amancio SERRANO con fecha 3 de 7 Diciembre de 1973, por el arrendamiento de su propiedad ubicada en calle España esquina Guemes de la ciudad de Tartagal para el funcionamiento de la Sede Regional de esta Universidad en la localidad aludida; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de referencia ha vencido con fecha 30 de Noviembre de 1975 habiendo continuado la Universidad ocupando el local arrendado en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º del aludido contrato, faltando únicamente el acuerdo en cuanto al nuevo precio de la locación;

Que luego de las gestiones y tramitaciones producidas, finalmente el propietario ha accedido a prorrogar por un año más la locación de referencia, pero con un alquiler de \$ 3.000,00 por el mes de Diciembre de 1975 y de \$ 30.000,00 mensuales por el año 1976, período Enero a Noviembre, manteniendo dentro de la locación los muebles, artefactos y elementos detallados a Fs. 11 con excepción de los consignados a Fs. 12, punto b);

Que conforme lo dictaminado por Asesoría Jurídica de esta Universidad con fecha 26 de Mayo y 1º de Junio en curso de Fs. 20 a Fs. 22, respectivamente, resulta razonable el pedido formulado, ajustado a derecho adecuado en relación con el inmueble de que se trata, los muebles facilitados y el objeto que tiene la locación;

POR ELLO y en uso de atribuciones que le son propias,

EL DELEGADO MILITAR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prorrogar por acuerdo de partes y por el término de un (1) año a partir del 1º de Diciembre de 1975, el contrato de locación celebrado con fecha 3 de Diciembre de 1973 con el señor Nolberto Amancio SERRANO, vencido el 30 de Noviembre pasado y correpondiente al arrendamiento para la Sede Regional Tartagal de esta Universidad, de su propiedad ubicada en calle España esquina Guemes de dicha ciudad, contrato que fuera homologado por resolución Nº 883/73 recaída en expediente Nº 1116/73.

ARTICULO 2º.- Fijar el precio de la locación durante el período de prórroga aludido precedentemente en la suma de tres mil pesos (\$ 3.000,00) por el mes de Diciembre de 1975 y en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000,00) mensuales por los meses de Enero a Noviembre de 1976, pagaderos por mes vencido y girado al domicilio del locador, todo de acuerdo a lo convenido en los artículos 2º y 6º del contrato de referencia.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón, girando de inmediato el importe adeudado hasta el presente y cursando la notificación telegráfica pertinente como aconseja Asesoría Jurídica en los puntos a) y c) de su dictamen de Fs. 22.-

U. N. Sa.

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
DELEGADO MILITAR